



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 107-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 14 de noviembre de 2016.

**VISTOS**

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2016-CO-PC-UNF, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 095-2016CO-PC-UNF de fecha 02 de noviembre de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y, el artículo 12 señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

**Quinto.-** Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladores por dicho reglamento y le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia;

**Sexto.-** Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2016-CO-PC-UNF, de fecha 31 de agosto de 2016, en su ARTICULO TERCERO se encarga provisionalmente a la Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES - Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, las funciones y atribuciones de la Jefatura de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de septiembre de 2016;

**Séptimo.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 095-2016CO-PC-UNF de fecha 02 de noviembre de 2016, se resolvió:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER** a la Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, teniendo como fecha de cese el 06 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER y DAR TERMINO** al encargo de la Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES de las funciones y atribuciones de la Jefatura de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, dispuesta mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2016-CO-PC-UNF, de fecha 31 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR** a la Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 07 de noviembre de 2016."

**Octavo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario encargar provisionalmente a la Jefa de la Oficina General de Administración - Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES, las funciones y atribuciones de la Jefatura de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir de la fecha;

**Noveno.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** provisionalmente a la Abg. Jeessikha Ubillús Reyes - Jefa de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones de la Jefatura de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir de la fecha.

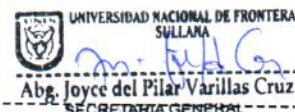
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.  
(FDO) Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Responsables (e) de Carrera, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Interesada, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA.  
TELÉFONOS 073 518941 519316 519184  
WWW.UNFS.EDU.PE